



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180-2020-MPCP

Pucallpa, 26 de Junio de 2020

VISTOS:

El Expediente Interno N° 13473-2020, que contiene el Memorando N°118-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 23 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través del Memorando N°118-2020-MPCP-ALC-GM de fecha 23 de junio del 2020, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, en la que precisa que por disposición del titular de Pliego, y teniendo en cuenta la disminución de los Ingresos por la Pandemia del COVID-19, es necesario tomar estrategias que permitan mejorar los Ingresos Municipales, por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir Resolución de Alcaldía, en la cual se forme una comisión a fin de fortalecer la Recaudación en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, la recaudación es generalmente percibida como un trabajo poco grato, pues los ciudadanos evitan con frecuencia el pago de los impuestos, pues pocos lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en nuestra localidad y transformar el entorno en el cual viven; en ese sentido, resulta de vital importancia la conformación de una comisión que fortalezca la recaudación de las diferentes áreas de la entidad edil, debiéndose adoptar todos los mecanismos posibles para mejorar la recaudación municipal;

Que, de conformidad con el inciso 25) artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: "Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para Fortalecer la Recaudación en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Sr. JORGEANTONIO ALVARADO ARÉVALO | Presidente |
| Gerente de Servicios de Administración Tributaria | |
| ➤ Dr. LINCOLN FRITZ CACHAY REYES | Miembro |
| Sub Gerente de Control y Recaudación | |
| ➤ CPC. EDWIN AUGUSTO GÓMEZ PEZO | Miembro |
| Sub Gerente de Fiscalización Tributaria | |
| ➤ Dra. JANET IVONE CASTAGNE VÁSQUEZ | Miembro |
| Sub Gerente de Ejecución Coactiva | |

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONGASE que las sub gerencias que se detallan en el presente artículo, están a disposición de los requerimientos de información y apoyo que la Comisión que se conforma, necesite. Dichas sub gerencias y sus responsables son:

- | | |
|--|---------|
| ➤ Sr. WALTER FREDY CAPCHA LIMAYLLA | Miembro |
| Sub Gerente de Tránsito y Transporte | |
| ➤ Ing. MERCEDES PATRICIA GONZALES DEL ÁGUILA | Miembro |





- Sub Gerente de Comercialización**
- Bach. Arq. ANDDY NICKY FLORES CAMPOS Miembro
 - **Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial**
 - Sr. HITLER FREDY SOPLAPUCO SOSA Miembro
 - **Sub Gerente de Desarrollo Social**

ARTÍCULO TERCERO: OTORGUESE, a los miembros de la Comisión un plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, a fin de que presenten sus respectivo Plan de Trabajo, el mismo que deberá contener los proyectos de ordenanza y/o normativas para el fortalecimiento de la recaudación, así como el presupuesto requerido y las estrategias a emplearse para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo WWW.municportillo.gon.pe

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL